

**Manual de Integración y Funcionamiento del
Subcomité de Revisión de Convocatorias**
28 de junio de 2012

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



SE

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DE CONVOCATORIAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Aprobado el 28 de junio de 2012 en la Sesión Ordinaria Sexta Sesión Ordinaria de 2012 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.	Página 3
II.	OBJETIVOS.	Página 4
III.	MARCO JURÍDICO.	Página 5
IV.	INTEGRACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DE CONVOCATORIAS.	Página 6
V.	FACULTADES DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DE CONVOCATORIAS.	Página 7
VI.	ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.	Página 7
VII.	ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES.	Página 7
VIII.	ATRIBUCIONES DE LOS INVITADOS.	Página 7
IX.	ATRIBUCIONES DE LOS ASESORES.	Página 8
X.	OBLIGACIONES DE LAS DEL ÁREA REQUIRENTE O SOLICITANTE.	Página 8
XI.	NORMAS DE OPERACIÓN DE LAS SESIONES.	Página 8
XII.	VIGENCIA.	Página 9
XIII.	INTERPRETACIÓN.	Página 9

Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Revisión de Convocatorias

28 de junio de 2012

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



SE

I. INTRODUCCIÓN

El Subcomité de Revisión de Convocatorias es el Órgano Colegiado encargado de analizar, modificar y, en su caso aprobar las convocatorias de los procedimientos de licitaciones públicas o de invitación a cuando menos tres personas en materia de adquisiciones que pretenda realizar la Secretaría de Economía, conforme a lo dispuesto por los artículos 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 21 fracción I de su Reglamento.

Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Revisión de Convocatorias

28 de junio de 2012

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



SE

II. Objetivo.

Que las Convocatorias para las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas sean analizadas, modificadas y, en su caso aprobadas, de tal manera que se asegure su apego a lo dispuesto por la normatividad vigente y aplicable en la materia de adquisición de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios.

Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Revisión de Convocatorias

28 de junio de 2012

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



III. Marco Jurídico.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (art. 134) última reforma 09-02-2012.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, última reforma DOF 16-01-2012.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Publicado en el DOF 28-07-2010.
4. Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios última actualización 2012.
5. Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, última reforma 09-04-2012.
6. Tratados de Libre Comercio que contengan Capítulo de compras Gubernamentales.
7. Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Publicado en el DOF 09-08-2010, última reforma publicada en el DOF el 27-06-2011.

Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Revisión de Convocatorias

28 de junio de 2012



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

IV. Integración del Subcomité de Revisión de Convocatorias

IV.1 Se integrará con los miembros siguientes:

IV.1.1 Con derecho a voz y voto:

Presidente	El Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Director de Contrataciones de la D.G.R.M.S.G., o el Subdirector de Adquisiciones de la Dirección de Contrataciones.
Vocal	Representante del Área Requirente o Solicitante, con nivel mínimo de Subdirector de Área.
Vocal	Representante de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto con nivel mínimo de Subdirector de Área.
Vocal	Representante de la Coordinación Administrativa del Área Requirente o Solicitante, con nivel mínimo de Subdirector de Área.
Vocal	Representante de la Dirección de Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con nivel mínimo de Subdirector de Área.

IV.1.2 Con derecho a voz:

Asesor	Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía.
Asesor	Representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
Invitados	Servidores públicos que el Presidente, las áreas solicitantes o vocales consideren necesaria su participación a fin de aclarar aspectos técnicos, administrativos o legales, relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Subcomité.

IV.2 Los Integrantes del Subcomité podrán designar por escrito a un suplente con nivel mínimo de Jefe de Departamento, el titular podrá designar por escrito a un servidor público de menor nivel, el cual asistirá a las sesiones y tendrá las mismas facultades que el titular.

Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Revisión de Convocatorias

28 de junio de 2012

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



V Facultades del Subcomité de Revisión de Convocatorias

- V.1 Analizar, modificar y en su caso aprobar las convocatorias en el ámbito de su competencia para los procedimientos de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, verificando que las mismas contengan los requisitos establecidos en los artículos 29 de la LAASSP y 39 de su Reglamento y demás legislación vigente en la materia, de acuerdo al procedimiento de contratación y a la naturaleza de los bienes o servicios que se pretendan adquirir, arrendar o contratar.
- V.2 Las opiniones, sugerencias u observaciones de sus miembros deberán ser debidamente fundadas y motivadas a efecto de obtener convocatorias apegadas a la normatividad vigente y aplicable que permitan obtener las mejores condiciones para la Secretaría.

VI. Atribuciones del Presidente.

- VI.1 Recibir y presentar las solicitudes de asuntos, incluyendo la documentación soporte correspondiente.
- VI.2 Supervisar que sea revisada, verificada y analizada la documentación soporte de la convocatoria de cada asunto, a fin de que ésta se encuentre apegada a la normatividad vigente en la materia, previamente a la presentación al Subcomité de Revisión de Convocatorias.
- VI.3 Presidir, coordinar y dirigir el desarrollo de las sesiones del Subcomité.
- VI.4 Convocar a las sesiones que se requieran para llevar a cabo el Subcomité, remitiendo a cada integrante las convocatorias que serán analizadas.

VII. Atribuciones de los Vocales.

- VII.1 Asistir a las sesiones del Subcomité.
- VII.2 Analizar oportunamente el orden del día y la convocatoria que se someta a la consideración del Subcomité.
- VII.3 Proponer modificaciones relacionadas con aspectos técnicos, administrativos y/o legales de los asuntos sometidos a la consideración del Subcomité en el ámbito de su competencia.

VIII. Atribuciones de los Invitados.

- VIII.1 Aclarar o sugerir aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos ante el pleno del Subcomité.

Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Revisión de Convocatorias

28 de junio de 2012

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



IX. Atribuciones de los Asesores.

IX.1 Asistir a las sesiones del Subcomité.

IX.2 Enviar al Presidente, cuando sea posible, previo a la celebración de las sesiones por medio de correo electrónico los comentarios, que considere deben ser realizados, motivando y fundando dichos comentarios.

X. Obligaciones del Área Requirente o Solicitante.

X.1 Deberán remitir en tiempo y forma al Presidente del Subcomité, a través de su Coordinación Administrativa, los asuntos para su dictaminación.

Cada asunto deberá ser remitido adjuntando invariablemente los documentos que a continuación se relacionan:

1. El Anexo Técnico con las especificaciones precisas y completas de los bienes muebles, arrendamientos o servicios requeridos.
2. El o los documentos vigentes que acrediten la disponibilidad presupuestaria.
3. Demás documentos soporte que la normatividad aplicable establezca en cada caso.

Dichos documentos, deberán ser remitidos en original, debidamente firmados y por medio magnético en formato Word o PDF.

X.2 Realizar las modificaciones y/o correcciones solicitadas durante la revisión documental previa o durante el desarrollo de la sesión.

X.3 Serán directamente responsables de los asuntos que se presenten para dictamen del Subcomité, los cuales, deberán ser presentados con la debida planeación, programación y aprobación presupuestaria, cumpliendo con lo que establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de ésta Secretaría.

XI. Normas de operación de las sesiones.

XI.1 El Subcomité, se reunirá cada vez que se requiera revisar convocatorias de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas, previa convocatoria por escrito que deberá efectuar el Presidente, la cual se hará del conocimiento de los vocales, asesores e invitados, con un mínimo de dos días naturales previos a la celebración de las Sesiones Ordinarias y con un día natural previo para las Sesiones Extraordinarias. El proyecto de convocatoria a revisar, será remitido a través de aplicación web, intranet de la Secretaría de Economía,

Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Revisión de Convocatorias

28 de junio de 2012

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



correo electrónico, medio magnético o documento o una combinación de dichas formas.

Las Sesiones Extraordinarias solo se llevarán a cabo cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificados por escrito por el área requirente.

- XI.2 Las Sesiones, se llevarán a cabo cuando asistan la mayoría de los integrantes con derecho a voto. La aprobación o no de las convocatorias se tomará de manera colegiada y por mayoría de votos.
- XI.3 Es responsabilidad de los integrantes del Subcomité, asistir puntualmente y debidamente informados de los asuntos que serán presentados en las sesiones a que sean convocados.
- XI.4 Al ser aprobadas las convocatorias, serán impresas en el acto de la sesión respectiva y rubricada por los integrantes del Subcomité de Revisión de Convocatorias y serán entregadas en ese momento al Presidente, para el trámite correspondiente.
- XI.5 Firmar la lista de asistencia y el acta de la sesión correspondiente, verificando se incluyan los acuerdos tomados durante dicha sesión.

XII. Vigencia.

El presente Manual, entrará en vigor a partir del día hábil siguiente a la fecha de la sesión en la que se obtenga su aprobación por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Economía.

XIII. Interpretación.

Corresponde a la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, interpretar para efectos administrativos lo dispuesto por el presente Manual.

EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DE CONVOCATORIAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, FUE APROBADO EN EL DÍA 28 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2012 EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA